

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2024/1408 Liquidaciones correspondientes a padrones de abril 2024.

Edicto

Don Francisco Carmona Limón, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2024, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

Concepto	Nº Cargo	Importe Cargo €	Fecha Vencimiento Voluntaria
Quiosco Colón abril 2024	2024/115	723,95	07/06/2024
Quiosco parque Vistillas abril 2024	2024/116	194,17	07/06/2024
Venta ambulante santuario abril 2024	2024/117	436,80	07/06/2024
Préstamo 10 viviendas la Ropera abril 2024	2024/118	534,24	07/06/2024
Préstamo 20 viviendas los villares abril 2024	2024/119	687,24	07/06/2024
Mercado abastos abril 2024	2024/120	6.147,00	07/06/2024
Mercadillo abril 2024	2024/121	11.856,00	07/06/2024
Oficina turismo santuario abril 2024	2024/122	303,43	07/06/2024
Naves polígono Triana abril 2024	2024/123	1.311,82	07/06/2024
Viviendas abril 2024	2024/124	7,14	07/06/2024
Bar campo fútbol Jose Luis Mezquita abril 2024	2024/125	367,14	07/06/2024
Arrendamiento matadero abril 2024	2024/126	488,79	07/06/2024
Escuela de música abril 2024	2024/127	3.876,91	07/06/2024
Quiosco interior Colón	2024/128	450,23	07/06/2024
Centro hípico abril 2024	2024/129	284,01	07/06/2024

II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de ingreso:

1.- En la Oficina municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de crédito/débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario.

- El propio de la Entidad Colaboradora.
- El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 4 de abril de 2024.- El Alcalde, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.